

H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN de COMPRAS
CUIT: 30-62355199-3

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of: 228 - CABA
 Tel: 2822-3250/3 Fax: 2822-3253
 WWW.SENADO.GOV.AR



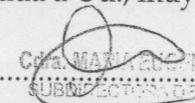
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0004922/2016	APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 24/16 MODALIDAD: SIN MODALIDAD.	FECHA 02/03/2017	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.	ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.		
PLAZO DE ENTREGA: Indicar el menor, el cual no deberá exceder los 15 (quince) días hábiles.		
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días, que comenzarán a regir una vez producida la Recepción Definitiva Total.		

ATENCIÓN:

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.



 MARIA MOLINA
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	12	ESMALTE NEGRO SATINADO LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
2	20	ESMALTE BLANCO SATINADO LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
3	20	ESMALTE NEGRO BRILLANTE LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
4	10	ESMALTE BLANCO BRILLANTE LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
5	8	ESMALTE AMARILLO SATINADO LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
6	8	ESMALTE VERDE SATINADO LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
7	8	ESMALTE ROJO SATINADO LATA X 4 LTS. (LÍNEA ALBA)
8	10	ESMALTE CONVERTIDOR DE ÓXIDO BLANCO X 4 LTS.
9	10	BARBIJO MASCARILLA DESCARTABLE POLVO HUMO X CAJA 50U
10	50	LATEX INTERIOR ALBALATEX BLANCO X 20 LTS.
11	25	DILUYENTE ALCOHOL DE LUSTRE X 20 LTS.
12	25	ENDUÍDO INTERIOR PLÁSTICO ALBA Y/O SIMILAR X 20 LTS.
13	10	REMOVEDOR LÍQUIDO HYDRACTION X 18 LTS. HYDRA Y/O SIMILAR.
14	10	ESPÁTULAS GOMA MEDIANA.
15	10	ESPÁTULAS GOMA CHICA.
16	20	ESPÁTULAS METÁLICA SERIE 50 N° 12 EL GALGO O SIMILAR.
17	20	ESPÁTULAS METÁLICA SERIE 50 N° 15 EL GALGO O SIMILAR.

ES COPIA FIEL

18	20	ESPÁTULAS METÁLICA SERIE 50 N° 20 EL GALGO O SIMILAR.
19	20	GOMA LACA EN ESCAMAS ABTN INDIA Y/O SIMILAR BOLSA X 1 KG.
20	3	GUANTES DESCARTABLES LATEX X CAJA DE 100U. RUCAR Y/O SIMILAR.
21	25	THINNER SELLO DE ORO HYDRA O SIMILAR X 18 LTS.
22	200	LIJAS ESMÉRIL FINA N° 120 AA.
23	200	LIJAS ESMÉRIL FINA N°180 AA.
24	250	LIJAS AL AGUA N° 120 AA.
25	250	LIJAS AL AGUA N° 180 AA
26	250	LIJAS AL AGUA N° 220 AA.
27	100	LIJAS NO PAST N° 120 AA.
28	200	LIJAS NO PAST N° 180 AA.
29	100	PINCELES CERDA BLANCA NATURAL N° 10 EL GALGO Y/O SIMILAR.
30	100	PINCELES CERDA BLANCA NATURAL N° 15 EL GALGO Y/O SIMILAR.
31	150	PINCELES CERDA BLANCA NATURAL N° 20 EL GALGO Y/O SIMILAR.
32	150	PINCELES CERDA BLANCA NATURAL N° 25 EL GALGO Y/O SIMILAR.
33	250	ENTONADOR UNIVERSAL OCRE X 120 CM3 TONALBA Y/O SIMILAR.
34	250	ENTONADOR UNIVERSAL NEGRO X 120 CM3 TONALBA Y/O SIMILAR
35	120	RODILLOS LANA UNIVERSAL DE 17 CM EL GALGO Y/O SIMILAR
36	200	RODILLOS LANA UNIVERSAL DE 22 CM EL GALGO Y/O SIMILAR
37	50	RODILLOS MINI FORRADO GOMA ESPUMA 5 CM
38	50	RODILLOS MINI FORRADO GOMA ESPUMA 8 CM
39	50	RODILLOS MINI FORRADOS GOMA ESPUMA 11 CM
40	50	ROLLO DE CARTON CORRUGADO 0,90 X 30 MTS.
41	200	TRAPO LIMPIEZA INDUSTRIAL DE ALGODÓN CAMISETA
42	25	AGUARRAS HYDRARRAS X 18 LTS. HYDRA Y/O SIMILAR
43	100	CINTA ENMASCARAR 18 MM X 50 MTS
44	100	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 50 MTS
45	200	VIRUTA PARA LUSTRE BLANCA X 400 GRS. DAN-TEX Y/O SIMILAR

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- Valor del módulo: Pesos mil (\$ 1.000).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

ES COPIA FIEL

Cdra. *MARIA EUGENIA M...*
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

CLAUSULAS PARTICULARES

- 1- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 3 Of. 325 B° CABA.
- 2- Para el renglón que especifica marca se deberá cotizar la requerida. De cotizar otra, deberá acompañar constancia que acredite la equivalencia con la marca solicitada.
- 3- Para el renglón que no especifique marca se deberá indicar la misma, contenido, medidas y toda descripción pertinente de los elementos cotizados.
- 4- Los productos deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

G.C.C.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° Of. "228" - C.A.B.A..
VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 20/02/2017 HASTA 24/02/2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219" - C.A.B.A..
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS - SALÓN BITTEL - H. YRIGOYEN 1710 -4° PISO - CABA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN).

Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ES COPIA FIEL



ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 24/2016, para la adquisición de materiales para el taller de pintura, destinado al H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 20 de febrero de 2017 y hasta el día 24 de Febrero de 2017 en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CIENTO (\$ 100,00)**. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16.- **(Deberá completarse conforme lo previsto en el art. 36 del DP – 368/16).**

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada N°24/2016.

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscrito por el oferente o su representante legal.
- Se presentará la cantidad de copias que, en su caso, indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. El total general de la oferta expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales..
4. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
5. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

6. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
7. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
8. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ES COPIA FIEL

Cdra. MARCELO...
SUBDIRECCIÓN DE...
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

**ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:
NO SUBSANABLES:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES:

El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días . El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V -Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ES COPIA FIEL

Cda. MARIAEUGENIA
DIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

G.C.C.

Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ES COPIA FIEL